

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1328-2010-R.- CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0427-2010-D/FCE (Expediente N° 150026) recibido el 02 de noviembre del 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 277-2010-CF/FCE, designando como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor asociado a tiempo completo Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 1354-08-R del 22 de diciembre del 2008, se designó como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, a partir del 13 de octubre del 2008 al 12 de octubre del 2010;

Que, mediante Resolución N° 1302-10-R del 14 de diciembre del 2010, se encarga como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, a partir del 13 al 31 de octubre del 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 277-2010-CF/FCE de fecha 27 de octubre del 2010, mediante la cual se designa como Director de la Escuela Profesional de Economía, al profesor Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA; a partir del 01 de noviembre del 2010 al 01 de noviembre del 2012,

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 325-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 03 de noviembre del 2010; a los Informes N° 1822-2010-UPEP/OPLA, 110-2010-UR-OPLA y Proveído N° 1528-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de noviembre del 2010, al Informe N° 880-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, al profesor **Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como **Director de la Escuela Profesional de Economía** de la Facultad de Ciencias Económicas, funciones ejercidas por el período comprendido del 13 de octubre del 2008 al 12 de octubre del 2010 y como **Director encargado** de la mencionada unidad académica del 13 al 31 de octubre del 2010.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Economía** de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor asociado a tiempo completo **Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO**, a partir del 01 de noviembre del 2010 al 31 de octubre del 2012.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que al mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; EP; DA, OPLA, OCI; OAGRA,  
cc. OGA, OPER, UR, UE, ADUNAC; e interesados.